



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023

1. CONTENIDO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 20 que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

En el apartado uno 3.1) del mencionado artículo se considera sector prioritario, a efectos de la tasa de reposición, las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado siete a) del artículo 20 de la Ley 31/2022, con carácter previo a la presente oferta pública de empleo, esta Universitat remitió al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos certificación con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las producidas por concursos de traslado como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior.

El apartado 5 del mencionado artículo 20 señala que, en todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

El artículo 36.dos.3 g) de la Ley 9/2022 de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 establece que las convocatorias de plazas de personal de administración y servicios de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana requerirán de autorización previa de la conselleria competente en materia de universidades.

El artículo 20 Tres.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 señala que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a lo siguiente: a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año y b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.



Las plazas no cubiertas drante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

La mencionada Ley 31/2022, en el artículo 20, Tres.1 establece que para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computará para el límite máximo de dicha tasa el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las plazas que se convoquen por promoción interna o las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

Aplicando los criterios contenidos en los mencionados preceptos, considerando a la Universitat de València sector prioritario a efectos de la tasa de reposición y aplicando una tasa de reposición del 120 por cien, la Oferta de Empleo Público para 2023 es de **76 puestos de trabajo**.

Las escalas en las que se ofertan dichos puestos de trabajo son: escala técnica superior de educación física, escala técnica superior de información, escala técnica superior de informática, escala técnica superior de planificación, análisis y evaluación, escala de técnicos de gestión, escala de facultativos de archivos y bibliotecas, escala de gestión universitaria, escala técnica media de informática, escala técnica media de investigación, escala técnica básica de informática, escala técnica básica de investigación, escala administrativa, escala técnica básica de archivos y bibliotecas, escala auxiliar básica de apoyo administrativo y escala auxiliar básica de archivos y bibliotecas.



Junto estos puestos por turno libre, se publica una oferta de **promoción interna de 36 puestos** de trabajo, que tiene por objeto contribuir a la consecución de una mayor eficacia en la prestación de la gestión pública, que no computan dentro del límite de la tasa de reposición de efectivos. Las escalas a convocar por promoción interna son: escala técnica superior de audiovisuales, escala técnica superior de informática, escala de técnicos de gestión, escala de facultativos de archivos y bibliotecas, escala técnica media de audiovisuales, escala de gestión universitaria, escala técnica media de informática, escala administrativa y escala técnica básica de archivos y bibliotecas.

En la elección del sistema selectivo por el que se registrará cada una de las convocatorias de las plazas ofertadas (anexo I) se ha aplicado lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

2. PERSONAS CON DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana, en la presente oferta de empleo público se ha reservado un cupo no inferior al diez por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superan los procesos selectivos, acreditan su discapacidad además de la compatibilidad en el desempeño de sus funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempos y medios para su realización, de acuerdo con lo que dispone la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En caso de que, alguno de los aspirantes con discapacidad se hubiera presentado por el contingente de reserva, superara los ejercicios y no obtuviera plaza en el citado contingente, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, este aspirante, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Se reservan 8 puestos para personas con discapacidad que se convocaran en el **turno libre** distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ 1 en la escala técnica de gestión (A1) por oposición y para personas con discapacidad física.
- ✓ 1 en la escala técnica de gestión universitaria (A2) por oposición y para personas con discapacidad física.



- ✓ 2 en la escala en la escala auxiliar básica de apoyo administrativo para personas con discapacidad física (1 por oposición y 1 por concurso).
- ✓ 4 en la escala auxiliar básica de apoyo administrativo para personas con discapacidad intelectual por oposición.

Las plazas para personas con discapacidad intelectual podrán ser objeto de convocatoria separada y contar con las medidas de adaptación pertinentes.

En el caso de que no aprobará ninguna persona con discapacidad, se acumulará al turno general.

De las plazas a convocar por **promoción interna**, se reservan 4 en la escala de gestión administrativa por el sistema de oposición para personas con discapacidad física.

3.- COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES

La composición de los tribunales y los órganos de selección se ajustará a lo que establece el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Su estructura deberá ajustarse al Reglamento de selección del personal de administración y servicios de la Universitat de València aprobado por el Consell de Govern de 2 de febrero de 2021 (ACGUV 11/2021).

En aplicación de este Reglamento, se garantizará la composición equilibrada del número de mujeres y hombres en los tribunales de estas pruebas selectivas.

4. PLAZO PARA LAS CONVOCATORIAS PREVISTAS EN LA OFERTA

De conformidad con lo que dispone el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los procesos selectivos previstos en esta oferta es de 3 años, contados a partir de la publicación de la oferta en el DOGV.

5. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 55.1 de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana, se acompaña a esta Oferta de Empleo Público el correspondiente informe de impacto de género (anexo II).



Anexo I
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023

TURNO LIBRE

Número de puestos de trabajo para personal funcionario

Total 76^(*)

() En este total se encuentran incluidas las 8 plazas reservadas en turno libre para personas con discapacidad (10%).*

		SISTEMA SELECTIVO		
Escola	GRUPO A, SUBGRUPO A1	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FA06	Escola Técnica Superior de Educación Física	1	1	2
FA10	Escola Técnica Superior de Información	2	1	3
FA11	Escola Técnica Superior de Informática	1	1	2
FA13	Escola Técnica Superior de Planificación, Análisis y Evaluación	1		1
FA16	Escola de Técnicos de Gestión	3	2	5
FA88	Escola de Facultativos de Archivos y Bibliotecas	1	1	2
Total A1		9	6	15

		SISTEMA SELECTIVO		
Escola	GRUPO A, SUBGRUPO A2	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FB15	Escola de Gestión Universitaria	8	8	16
FB16	Escola Técnica Media de Informática	1		1
FB17	Escola Técnica Media de Investigación	1		1
Total A2		10	8	18

		SISTEMA SELECTIVO		
Escola	GRUPO C, SUBGRUPO C1	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FC03	Escola Técnica Básica de Informática	4	3	7
FC05	Escola Técnica Básica de Investigación	4	3	7
FC58	Escola Administrativa	2	1	3
FC95	Escola Técnica Básica de Archivos y Bibliotecas	2	1	3
Total C1		12	8	20



		SISTEMA SELECTIVO		
Escola	GRUPO C, SUBGRUPO C2	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FD18	Escola Auxiliar Básica de Archivos y Bibliotecas	2	2	4
FD20	Escola Auxiliar Básica de Apoyo Administrativo	10	9	19
Total C2		12	11	23

PROMOCIÓN INTERNA

Número de puestos de trabajo para personal funcionario

Total: 36^(*)

() En este total se encuentran incluidas las 4 plazas reservadas en promoción interna para personas con discapacidad (10%).*

		SISTEMA SELECTIVO		
Escola	GRUPO A, SUBGRUPO A1	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FA03	Escola Técnica Superior de Audiovisuales	1		
FA11	Escola Técnica Superior de Informática	1	1	2
FA16	Escola de Técnicos de Gestión	3	2	5
FA88	Escola de Facultativos de Archivos y Bibliotecas	1	1	2
Total A1		6	4	10

		SISTEMA SELECTIVO		
Escola	GRUPO A, SUBGRUPO A2	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FB03	Escola Técnica Media de Audiovisuales	1		1
FB15	Escola de Gestión Universitaria	9	8	17
FB16	Escola Técnica Media de Informática	1		1
Total A2		11	8	19

		SISTEMA SELECTIVO		
Escola	GRUPO C, SUBGRUPO C1	OPOSICIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN	TOTAL
FC58	Escola Administrativa	2	1	3
FC95	Escola Técnica Básica de Archivos y Bibliotecas	2	2	4
Total C1		4	3	7



ANEXO II

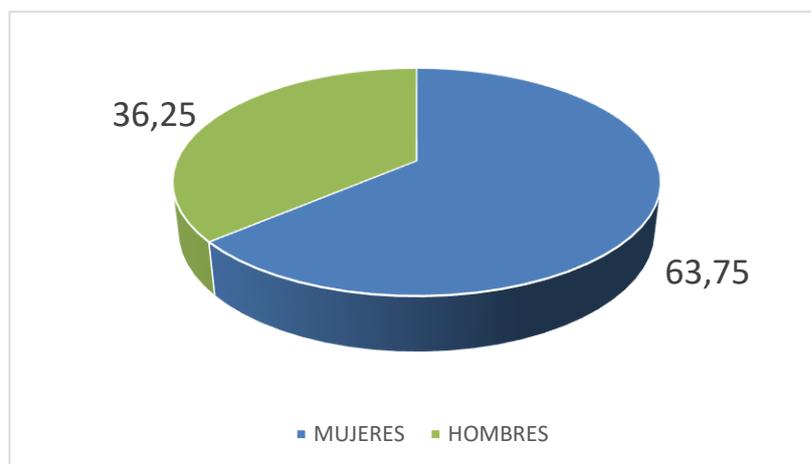
INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DEL AÑO 2023.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana establece en el párrafo 2º de su artículo 55 que “La aprobación de la oferta de empleo público deberá acompañarse de un informe de impacto de género”.

De conformidad con lo establecido en este precepto, el presente informe de impacto de género, que acompaña a la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios (PAS) de la Universitat de València correspondiente al año 2023, ha de determinar en qué medida la aprobación de dicha oferta contribuye a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Esta oferta de empleo público ha sido revisada para eliminar cualquier terminología que comporte términos androcéntricos o discriminatorios, procurando conseguir un lenguaje neutro y no sexista de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y con lo establecido en el III Plan de Igualdad de la UVEG.

A fecha de publicación de la OEP 2023, la distribución porcentual por sexo en el total de la plantilla de personal de administración y servicios (1.247 personas) muestra que el porcentaje de mujeres (67,75%) es casi el doble al de hombres (36,25%) en la Universitat de València es la siguiente:

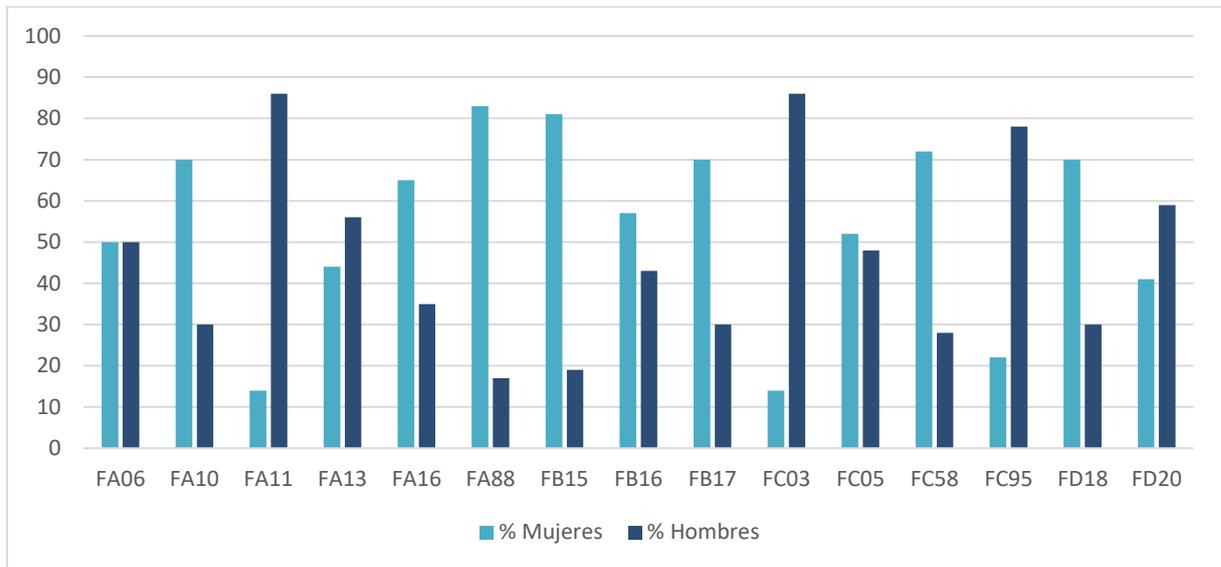


Grafica 1.- Distribución porcentual por género: Datos a 01/06/2023



El colectivo del PAS, como ya sabemos, está feminizado pero la distribución porcentual por sexo en las escalas en las que se ofertan las 76 plazas vacantes en la OEP 2023 no es homogénea como se puede observar a continuación:

CÓDIGO ESCALA	DESCRIPCIÓN	Hombres	Mujeres	% Mujeres	% Hombres
FA06	Escala Técnica Superior de Educación Física	4	4	50	50
FA10	Escala Técnica Superior de Información	3	7	70	30
FA11	Escala Técnica Superior de Informática	25	4	14	86
FA13	Escala Técnica Superior de Planificación, Análisis y Evaluación	5	4	44	56
FA16	Escala de Técnicos de Gestión	23	42	65	35
FA88	Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas	4	19	83	17
FB15	Escala de Gestión Universitaria	17	74	81	19
FB16	Escala Técnica Media de Informática	3	4	57	43
FB17	Escala Técnica Media de Investigación	11	26	70	30
FC03	Escala Técnica Básica de Informática	19	3	14	86
FC05	Escala Técnica Básica de Investigación	32	34	52	48
FC58	Escala Administrativa	163	412	72	28
FC95	Escala Técnica Básica de Archivos y Bibliotecas	14	4	22	78
FD18	Escala Auxiliar Básica de Archivos y Bibliotecas	10	23	70	30
FD20	Escala Auxiliar Básica de Apoyo Administrativo	20	14	41	59



Gràfica 2.- Distribución de mujeres y hombres por escalas objeto de la OPE 2023.

Por todo esto esperamos que el impacto de género de esta oferta de empleo público en la plantilla de personal de administración y servicios de la Universitat de València, sea positivo contribuya a la disminución en el desequilibrio actual de la plantilla. En especial en las escalas en las que la asimetría está más acentuada.

A medida que se vaya ejecutando esta oferta de empleo público y se vayan realizando los impactos iniciales y finales de género de cada uno de los procesos selectivos, será necesario evaluar si los resultados obtenidos se ajustan a estas expectativas.